

VI. Enlace con los miembros de Consejos Consultivos de organismos garantes de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en estados. Enlace con el Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI). -----

VII. Asuntos Generales. -----

- La Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del INAI invita a participar a los miembros del Consejo Consultivo, en las mesas de trabajo para el proceso de planeación y programación de las diferentes unidades administrativas que conforman el Instituto, con lo que se dará inicio a la etapa de presupuestación para construir el proyecto de presupuesto 2020 de este organismo autónomo constitucional. Estas mesas de trabajo se tienen programadas para la segunda quincena del mes de mayo. Calendario por definir. -----
- En relación con lo anterior, se invita a la designación de un Consejero o Consejera que funja como enlace con el proceso de planeación y programación del Instituto, con quien se coordinará la presentación de la metodología de la Evaluación Anual del Desempeño, implementada en el INAI, misma que podrá presentarse a la Comisión respectiva del Consejo.

-----Desarrollo de la sesión-----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, agradeció la presencia de las Consejeras y Consejeros presentes en la sesión y dio la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo Consultivo del INAI, a la Mtra. Marcela Trujillo Zepeda, al Mtro. Francisco Ciscomani Freañer, al Dr. Alejandro Navarro Arredondo y a la Mtra. Nuhad Ponce Kuri (que no pudo estar presente en la sesión), quienes permiten completar la membresía de diez Consejeros de este órgano colegiado ciudadano en términos del artículo 6° constitucional. Agradeció su interés en haber participado en su proceso de designación en el Senado de la República; y solicitó al Secretario Técnico levantar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal necesario para la celebración de la sesión.-----

El **Secretario Técnico, Isaak Pacheco Izquierdo**, pasó lista de asistencia e informó a la **Consejera Presidente** que existía el quórum legal necesario para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI en el año 2019, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información

y Protección de Datos Personales. -----

Posteriormente, la **Consejera Presidente** declaró formalmente instalada la sesión.

El **Secretario Técnico** sometió a consideración de los Consejeros la aprobación del Orden del Día de esta Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, y sometió a su consideración si estaba en su interés añadir o eliminar algún punto del apartado de Asuntos Generales. -----

Al no solicitarse ningún cambio al Orden del Día, los consejeros asistentes en la sesión adoptaron, por unanimidad de votos, el siguiente: -----

ACUERDO 001/2SO/CCINAI/11/04/2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI. -----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, procedió al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del proyecto de Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, celebrada el 7 de febrero de 2019. -----

El **Secretario Técnico** sometió a consideración de los Consejeros que participaron en esa Sesión, la aprobación de tal proyecto de Acta de Sesión, y al no haber comentarios al respecto, dichos Consejeros adoptaron, por unanimidad de votos, el siguiente: -----

ACUERDO 002/2SO/CCINAI/11/04/2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI EL 7 DE FEBRERO DE 2019. -----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, continuó con el punto V del Orden del Día, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de las propuestas de opinión sometidas a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado Ciudadano por parte de sus Consejeros. En primer lugar se trató la propuesta de opinión siguiente: -----

Opinión relativa a transparentar la atención brindada a las resoluciones del



Pleno del INAI. Al respecto, la **Consejera Presidente** manifestó que el objeto de esta opinión era transparentar qué ocurre con las resoluciones del INAI una vez que éstas han sido emitidas. En este sentido explicó que es necesario saber si realmente esa decisión se cumple o qué ocurre después de ello, y así los ciudadanos podamos conocer la eficacia real y el cumplimiento por parte de los sujetos obligados a las resoluciones del Instituto. Finalmente señaló que la intención era impulsar la necesidad de generar mecanismos que pudieran ser poco costosos, pero que permitieran al ciudadano conocer si realmente se están cumpliendo las resoluciones del INAI por parte de los sujetos obligados. -----

Al respecto, el **Consejero Fernando Nieto Morales** manifestó que estaba a favor de la opinión en términos generales. Y agregó que no solo debía tratarse de generar un repositorio con una clasificación de resoluciones, sino que creía debía tratarse de un ejercicio institucional de traducción de la información, lo cual no implica que tendría que hacerse la traducción de todas las resoluciones, pero sí debería ser un ejercicio de comunicación hacia la ciudadanía. Una especie de ejercicio de lenguaje ciudadano que permita no solamente que los ciudadanos se acerquen a las resoluciones, sino que además se mejore ese canal de comunicación que se pretende establecer con ellos. -----

Por su parte, el **Consejero Francisco Ciscomani Frenner** explicó que lo primero que hace quien busca información es entrar al otrora sistema INFOMEX y ver las solicitudes y las respuestas brindadas a éstas. Sin embargo, cuando existe un recurso de revisión se pierde la ubicación de dónde podemos encontrar la información, porque no hay una respuesta como tal, en términos satisfactorios, que se pueda visualizar mediante dicho sistema. De tal forma que los usuarios tienen que esperar a que se resuelva el recurso de revisión y no siempre el resultado, es decir, la información que entrega la dependencia o entidad llega al mismo sistema INFOMEX, de forma tal que se tiene que ir a otro sitio para encontrarla o volverla a solicitar, ya que sabemos que es pública. -----

En ese sentido, propuso enriquecer la propuesta pidiendo que lo que entrega la dependencia al final de un recurso de revisión se pueda registrar directamente en el sistema de solicitudes, posiblemente mediante un hipervínculo que llevara directamente a la atención de la resolución correspondiente. De esta manera aumentaría la certeza de que se van a encontrar las respuestas a todas las solicitudes y no únicamente a aquellas que no se fueron a recurso de revisión. Finalmente detalló que se tendría que señalar al Instituto, que cada vez que se entregue información con motivo de un recurso de revisión, esa información sea digitalizada en el microsítio que corresponda y referenciada a través de un vínculo al propio sistema de solicitudes. -----

La **Consejera Presidente** tomó nuevamente la palabra para tratar la opinión en

comento y manifestó que la petición que se hiciera al Instituto se mantuviera en la tónica de, en la medida de las posibilidades tecnológicas para poderlo hacer, es decir, se trataría de una medida proactiva que redundaría mucho en fortalecer la transparencia y el acceso a la información, siempre y cuando eso sea viable, dependiendo la naturaleza y el volumen de la información que se está otorgando. Además, aclaró que se trataría de la entrega de la versión pública de la información que se requiera mediante las solicitudes de acceso. -----

En el sentido de los comentarios vertidos por los Consejeros, la propuesta de opinión fue modificada, a efecto de tomar en consideración los cambios sugeridos. Hecho esto, se sometió a consideración de los Consejeros la nueva versión de la propuesta de opinión, por lo que se tomó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 003/2SO/CCINAI/11/04/2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA OPINIÓN RELATIVA A TRANSPARENTAR LA ATENCIÓN BRINDADA A LAS RESOLUCIONES DEL PLENO DEL INAI. -----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, continuó con la discusión de la siguiente propuesta de opinión. Se trata de la **Opinión respecto a las disposiciones de compensación de los servidores públicos de carrera de la Administración Pública Federal.** -----

Respecto a este asunto, el **Consejero Fernando Nieto Morales** explicó que la opinión se refiere a las disposiciones que en un acuerdo administrativo publicaron la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Subsecretaría de la Función Pública de la Secretaría de la Función Pública, las cuales se refieren al mecanismo para dar compensación económica a los servidores públicos de carrera que han sido separados del servicio, tras la entrada del nuevo gobierno. La propuesta se refiere específicamente a un numeral en estas disposiciones, al numeral 17, que establece *ex ante* que toda la información derivada de las disposiciones y de la aplicación de los procedimientos que establecen estas dos unidades administrativas será reservada. -----

Sin embargo, el problema es que esta reserva contraviene las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente su artículo 108, el cual establece que los sujetos obligados no pueden emitir acuerdos de carácter general o particular que clasifiquen documentos o información como reservada y tampoco se puede declarar como reservada información que aún no se ha generado. No obstante esto, las disposiciones que se emitieron van en contrasentido de ese artículo. Dado lo anterior, en la opinión se pide que el Pleno del INAI analice el caso y, en particular, la potencial violación al derecho de acceso -----

a la información, y que de encontrar una falta, el Instituto en el ejercicio de sus atribuciones haga lo conducente para resarcir este problema. -----

Sobre esta propuesta de opinión, la **Consejera Presidente** se manifestó a favor de ésta y expuso que se trataba de un acuerdo que contraviene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, haciendo énfasis en que las disposiciones administrativas ciertamente están por debajo de una ley emitida por el Congreso de la Unión. -----

Así también, el Consejero **Khemvirg Puente Martínez** manifestó que se sumaba a la propuesta de opinión, pues se trataba de unas disposiciones que a la luz de su opinión eran una clara violación al derecho de acceso a la información. No obstante, aclaró que la autoridad era la competente para dictaminar y resolver si efectivamente lo era. Finalmente solicitó que se agregara al texto de la opinión que se analizara este caso a la brevedad, sugiriendo que, en su caso, este Consejo estaría atento a su respuesta. -----

Expresado lo anterior, la propuesta de opinión en comento fue puesta a consideración de los Consejeros presentes en la sesión, para que la aprobaran o no. De esta manera, tras someterla a su votación, los Consejeros adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 004/2SO/CCINAI/11/04/2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA OPINIÓN RELATIVA A LAS DISPOSICIONES DE COMPENSACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDEAL. -----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, continuó con el análisis de la siguiente propuesta de **Opinión relativa a la inclusión de la figura de la conciliación en los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública.** -----

Sobre este asunto, el **Consejero Francisco Ciscomani Freaner** explicó que los solicitantes no siempre tienen una concreción que permita resolver fácilmente una controversia, por lo que cada vez que el solicitante entra en contacto con la autoridad que le va a dar la información, es más sencillo decir: "oye, dame esto y con eso me doy por bien servido" y eventualmente se pueda promover que esos recursos se sobresean y con eso reduzca la pesada carga que es pasar por los procedimientos a cargo del Instituto y esperar los tiempos, lo cual liberaría a los servidores públicos, tanto del INAI como de los sujetos obligados. -----

En ese orden de ideas, el Consejero Ciscomani expresó que había celebrado que hubiera un mecanismo de conciliación en el caso de datos personales, por lo que dijo que si el modelo puede funcionar, y se puede sentar a dialogar al INAI, al solicitante y recurrente, y al sujeto obligado, para saber qué quiere realmente esa persona y dársela, se tendría un mayor éxito y el número de resoluciones que este Instituto resuelve, para efectos de ordenar que el sujeto obligado busque y declare nuevamente la inexistencia, se reduciría. -----

El Consejero Ciscomani explicó que si bien se requería una reforma legal para lograr lo propuesto, también creía que podrían implementar mecanismos a nivel administrativo donde los comisionados del INAI pudieran hacer labor de conciliación entre recurrentes y dependencias, inclusive, en vía remota, electrónica, para poder cerrar rápidamente esos asuntos, posiblemente sobreseyéndolos. Finalmente manifestó que esta propuesta sigue la tendencia marcada por la materia de datos personales y podría ser muy benéfica en el ámbito del acceso a la información. ---

Al respecto, la **Consejera Presidente** preguntó ¿cómo se podría tomar esta idea que podría ayudar a desahogar varios problemas que se afrontan actualmente, cuidando, de alguna manera, el anonimato o la importancia de no revelar la identidad de quienes presentan una solicitud de acceso, cuando no desean hacerlo?

En respuesta, el **Consejero Francisco Ciscomani Freaner** expuso que la idea era que quien quisiera someterse al procedimiento sugerido, que lo hiciera, y quien no, no, pues se sugería un esquema opcional. Seguidamente explicó que era más fácil comunicarse con un Comisionado ponente o con su ponencia a través de un teléfono o una red social, para lograr la conciliación, y así poder resolver dudas como “qué es lo que realmente quiere usted solicitante” y decirle a la dependencia “esto es lo que quiere, si ustedes dan esto, podemos establecer este mecanismo de conciliación y sobreseer el recurso de revisión”. Pero sería optativo. Habría gente que quisiera hacer notar su identidad, y otra que no, por lo que podría optar por otros medios en vía remota que le permitan salvaguardar esa identidad. -----

En relación con este asunto, el **Consejero Khemvirg Puente Martínez** consideró que ameritaba una mayor reflexión la propuesta para tener mayores elementos de juicio, como conocer experiencias de conciliación en la materia. En este sentido, sugirió postergar su valoración para la próxima sesión, pues no tenía claro si estaba dentro de las atribuciones del INAI impulsar una reforma a las leyes general y federal en materia de acceso a la información pública, tomando atribuciones legislativas que corresponden al Congreso de la Unión. O bien, sugirió solicitarle al INAI que propiciara un espacio para la discusión sobre mecanismos de conciliación en materia de acceso a la información pública. -----

El **Consejero Francisco Ciscomani Freaner** apoyó la idea anterior de promover

que se generara un espacio para discutir la figura de la conciliación, pero generarlo ya en términos institucionales dentro de los actores de la transparencia y el acceso a la información, como el INAI, los miembros del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y otros grupos de interés. -----

En este sentido manifestó que lo que tendría que hacer el Consejo, si sus miembros estuvieran de acuerdo, era realmente impulsar que valore el INAI la posibilidad de tener un espacio de discusión para este tema, donde se pueda empezar a colaborar, porque el tema es importante, pues la implementación de estos esquemas implicaría que los niveles de satisfacción de la ciudadanía pudieran crecer, y adicionalmente la efectividad del Instituto al dar esa satisfacción a los solicitantes. -----

Dado lo anterior, el Consejero Ciscomani expresó que le gustaría, bajo lo comentado al respecto, modificar su propuesta de opinión y sugerir en ésta que simplemente se impulse un espacio dentro del INAI como del Sistema Nacional de Transparencia, para discutir la figura de la conciliación. -----

La **Consejera Diana Cristal González Obregón** manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta de opinión y su propuesta de cambio, y que consideraba que era un excelente canal que podría ayudar a la gente a obtener la información que deseara. -----

Por su parte, a la **Consejera Marcela Trujillo Zepeda** le pareció que la modificación propuesta a la opinión era atinada y propuso que el Consejo Consultivo realizara un estudio que acompañara esta propuesta, postergando la adopción de la opinión para una próxima sesión. -----

A lo anterior, el **Consejero Francisco Ciscomani Frenner** manifestó que todos eran parte de un Consejo Consultivo honorífico, en el que cada uno de sus miembros tiene una serie de actividades, por lo que no trabajarían de tiempo completo para generar un estudio con los pormenores que requeriría una presentación formal, como lo que harían algunos consultores ante una institución como el INAI. De ahí que la idea de buscar abrir un espacio de discusión implicaría que se sumara el INAI con todo el tiempo y *expertise* de técnicos y especialistas a valorar la propuesta. Entonces, la idea de que el Instituto abra un espacio, tal y como fue matizada la propuesta de opinión por el Consejero Puente, en la que el Consejo solo solicite que se "Impulse un espacio de discusión en el INAI y en el Sistema Nacional de Transparencia a fin de que se valore la figura", implicaría que todos pudieran trabajar en ello. -----

Comentado lo anterior, se realizaron las modificaciones solicitadas al texto de la

opinión, y fue sometida ésta a la consideración de los Consejeros presentes en la sesión, por lo que aprobaron por unanimidad el siguiente: -----

ACUERDO 005/2SO/CCINAI/11/04/2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA OPINIÓN RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE LA FIGURA DE LA CONCILIACIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----

La Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez procedió con el análisis de la siguiente y última propuesta de **Opinión en materia de mejora regulatoria.** -----

Sobre esta propuesta, el **Consejero Francisco Ciscomani Frenner** explicó que tenía que ver con una disciplina que las autoridades administrativas del país han seguido durante muchos años y que este Instituto, en sus orígenes, cumplía cabalmente, emitiendo la manifestación de impacto regulatorio, instrumento desarrollado en la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y permitía que la autoridad consultara y se diese cuenta de los costos de transacción que estaba imponiendo con la regulación que emitía. La materia de transparencia no fue omitida en ese entonces y se cumplió cabalmente con tales manifestaciones. Ahora estas manifestaciones se han transformado en una evaluación de impacto regulatorio. Sobre este punto, el Consejero Ciscomani expresó que era tiempo de pedirle al INAI que empezara a valorar, someter la regulación que el mismo emite y la que propone el Sistema Nacional de Transparencia, donde participan todos los organismos garantes, a un análisis de impacto regulatorio donde se transparenten los costos de cumplimiento. -----

Sabido que ahora el INAI es sujeto de mejora regulatoria por la reforma constitucional correspondiente, en el caso de la Comisión Nacional y la ley correspondiente de Mejora Regulatoria, el Consejero Ciscomani propuso que sometiera sus acciones a ese proceso cuando se tratara de regulaciones secundarias, dejando claro los costos de transacción y de regulación para las dependencias y entidades. Asimismo, añadió que de observar las disposiciones emitidas por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia, se advertía que son básicamente regulaciones espejo en la mayoría de los casos. Por tanto, si se hace una nueva regulación secundaria o una reforma a alguna de éstas, se deben someter a esa disciplina, considerando que ya existe una ley general y esa cultura de mejora regulatoria le ahorra costos al Estado. Luego entonces, el cumplimiento debe venir por publicar la regulación, dejarla el tiempo correspondiente abierta a comentarios, transparentar los comentarios de los agentes impactados y eventualmente tomar una decisión. Finalmente aclaró que no es obligatoria la

resolución que se tome sobre una regulación, pero deja entrever a los actores implicados qué fue lo que sucedió, cómo lo pensaron y si funcionó o no, para realizar los cambios pertinentes. -----

Sobre el particular, la **Consejera Presidente** expuso que efectivamente había un esquema hasta cierto punto con antelación integrado, cuando el IFAI era parte de la Administración Pública Federal se entendía necesariamente sujeto a las disposiciones en materia regulatoria y, en su caso, a una colaboración cercana con la COFEMER. Sin embargo, debido a un *boom* de reformas constitucionales y a la generación de organismos constitucionales autónomos, que fraccionan un esquema generado dentro de la Administración Pública Federal, se tuvo un *impasse* en el tema de mejora regulatoria. Y, en este sentido, como parte también de una reforma constitucional, donde cambió la dinámica de la propia COFEMER, ahora Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se hace necesario generar nuevamente una vinculación con el trabajo regulatorio de los organismos constitucionales autónomos. En este sentido, la Consejera Presidente manifestó que le parecía que la nueva Ley General de Mejora Regulatoria partía de la idea de que también los organismos constitucionales autónomos entrarían a este esquema de análisis de mejora regulatoria. Por lo que le parecía que el INAI sí tendría que entrar a esta lógica. No obstante, explicó que no sólo el INAI emite disposiciones administrativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, sino que el propio Sistema Nacional de Transparencia emitía algunas disposiciones regulatorias de manera directa; por lo que podría haber ciertos problemas técnicos para el diseño de esta clase de disposiciones administrativas, pensándose en cómo se podrían articular, tomando en cuenta que tienen un impacto hacia las entidades federativas y, en este sentido, implica una articulación un poco más compleja, pensando en disposiciones administrativas no necesariamente del INAI, sino que salgan de manera directa del Sistema Nacional de Transparencia. --

Por su parte, la **Consejera Diana Cristal González Obregón** expresó que apoyaba la propuesta de opinión, pero manifestó que no tenía claro qué lineamientos se podrían tomar en consideración, a efecto de no dejarlo a la interpretación. Y expresó que desde su punto de vista la metodología actual en materia de mejora regulatoria no era cien por ciento práctica a las necesidades que se tenían actualmente en materia de acceso a la información, por eso su duda era si la propuesta consistía en orientar a sujetarse a las disposiciones vigentes. -----

Respecto a este asunto, el **Consejero Fernando Nieto Morales** expresó que consideraba que los costos transaccionales alrededor de la aplicación de las regulaciones en materia de transparencia sí eran una amenaza a la garantía del derecho de acceso a la información y apoyó la moción en el sentido de que sí era importante que el Instituto y los otros organismos garantes tomaran en cuenta el

análisis de impacto regulatorio de las disposiciones que pretendieran emitir. Sugirió además hacer claro en el texto de la opinión que esta propuesta se refiriera a acciones regulatorias futuras y simplificar la opinión haciendo sólo referencia al análisis de impacto regulatorio en los términos del régimen de mejora regulatoria que se contempla en la ley general en la materia, haciendo referencia implícita a la metodología que ya existe, así como al marco normativo en la materia. -----

Tomándose en cuenta los comentarios realizados por los Consejeros que se pronunciaron sobre esta propuesta de opinión, se realizaron las modificaciones solicitadas a su texto, por lo que el Consejo Consultivo procedió a su votación en los nuevos términos propuestos, de tal manera que emitió el siguiente: -----

ACUERDO 006/2SO/CCINAI/11/04/2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA OPINIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. -----

A continuación la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** prosiguió con el punto VI del Orden del Día, correspondiente al **Enlace con los miembros de Consejos Consultivos de organismos garantes de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en estados**. En esta sesión se mantuvo un enlace, mediante videoconferencia, con la Consejera Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), la Mtra. Adriana Martínez Cadena. -----

Este ejercicio, explicó la Consejera Presidente, tiene la finalidad de generar en el futuro cercano sinergias y mecanismos de colaboración con los Consejos Consultivos de los organismos garantes de los estados, bajo la lógica de actuar coordinadamente y de forma colaborativa, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia. Esta clase de contactos, son un primer intento de aproximación o acercamiento con esos Consejos. -----

En ese sentido, la Consejera Presidente del Consejo Consultivo del IVAI, la Mtra. Adriana Martínez Cadena, compartió algunas de las experiencias y retos que han enfrentado ella y sus pares, y expuso cómo ha venido funcionando el Consejo Consultivo del cual forma parte. -----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, continuó con el último punto del Orden del Día, correspondiente a **Asuntos Generales**. -----

El único asunto a tratar fue el correspondiente a la invitación hecha al Consejo Consultivo por la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del INAI, para que sus miembros participaran en las mesas de trabajo para el proceso de planeación y programación de las diferentes unidades administrativas que conforman al Instituto, con lo cual se daría inicio a la etapa de construcción del proyecto de presupuesto 2020 de este organismo autónomo constitucional. En relación con este asunto, se designó al Consejero Fernando Nieto Morales para fungir como enlace para atender lo relacionado con el proceso de planeación y programación del Instituto, por lo que con él se gestaría la coordinación para que el INAI presentase a la Comisión de Presupuesto la metodología de la Evaluación Anual del Desempeño que implementa. -----

Al no haber más asuntos por discutir, se dio por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, a las 15:51 horas del día 11 de abril de 2019, firmando al término de la presente Acta, quienes en ella intervinieron, para constancia y efectos procedentes. -----



María Solange Maqueo Ramírez
Consejera Presidente



Francisco Ciscomani Frenar
Consejero

La Consejera no asistió a la sesión



Sofía Gómez Ruano
Consejera



**Diana Cristal González Obregón
Consejera**

La Consejera no asistió a la sesión

**Denise Guillén Lara
Consejera**



**Alejandro Navarro Arredondo
Consejero**



**Fernando Nieto Morales
Consejero**

La Consejera no asistió a la sesión

**Nuhad Ponce Kuri
Consejera**



**Khemvirg Puente Martínez
Consejero**

**Marcela Trujillo Zepeda
Consejera**



**Isaak Pacheco Izquierdo
Secretario Técnico**